

UNIDAD JURIDICA II CRM	
HTR ⁹²	JEFE
16 MAYO 2017	

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 20.027, AÑO 2017.

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
16 MAY 2017

VISTOS

SANTIAGO, 16 DE MAYO DE 2017

RESOLUCIÓN (T.R.) N° 91 / 2017

: Lo dispuesto en los artículos 20, 22, y 23 de la Ley N° 20.027; los artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley N° 20.027, cuyo texto fue fijado por el Decreto Supremo N° 182, de 2005, del Ministerio de Educación, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución (T.R) N° 11/2017, de fecha 27 de enero de 2017, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior establecidos según Ley N° 20.027 y aprueba formato tipo de contrato de participación en el Sistema de Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal; el llamado a la Licitación Pública para la adjudicación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, publicado en el Diario Financiero, de fecha 10 de abril de 2017, y publicado a su vez en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ID N° 4931-6-LR17; la Circular Aclaratoria, de fecha 08 de mayo de 2017; el Acta de Recepción de Ofertas, de fecha 11 de mayo de 2017; el Acta de Presentación de Antecedentes Generales, de fecha 11 de mayo de 2017; los Antecedentes Generales presentados por el Banco del Estado de Chile y Banco Itaú Corpbanca; el Registro de Oferentes de fecha 12 de mayo de 2016; el Acta de Revisión de la Oferta Económica, de fecha 15 de mayo de 2017; las Ofertas Económicas presentadas por el Banco del Estado de Chile y Banco Itaú Corpbanca; el Acta de la 96ª Sesión Ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, celebrada con fecha 16 de mayo de 2017, en la que se evalúan y adjudican las ofertas.

TOMA DE RAZÓN CON ALCANCE POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
JUN. 2017
CONTRALOR SUBROGANTE II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

006240

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución (T.R) N° 11 / 2017, de fecha 27 de enero de 2017, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior

establecidos según Ley N° 20.027 y se aprobó el formato tipo de contrato de participación en el Sistema de Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal;

Que, mediante publicación en el Diario Financiero, de fecha 10 de abril de 2017 y en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, ID N° 4931-6-LR17, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, en conformidad a lo establecido en el punto 1.5 de las Bases Administrativas que rigieron el presente proceso;

Que, mediante Circular Aclaratoria, de fecha 08 de mayo de 2017, se procedió a dar respuesta a las consultas formuladas en tiempo y forma por las Instituciones Financieras interesadas;

Que, mediante Acta de Recepción de Ofertas, de fecha 11 de mayo de 2017, y en concordancia con la fecha y hora establecida en la Convocatoria, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso certificó que Banco del Estado de Chile y el Banco Itaú Corpbanca presentaron sus ofertas conforme con lo dispuesto en el punto 2.1 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, Ley N° 20.027, año 2017;

Que, mediante Acta de Presentación de Antecedentes Generales, de fecha 11 de mayo de 2017, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso, certificó que, se procedió a efectuar la Primera Etapa de la Apertura de la Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, Ley N° 20.027, en conformidad a lo establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas. Conforme a lo anterior, y en concordancia con la documentación solicitada en el punto 2.3 de las Bases Administrativas, se dejó constancia que los oferentes, Banco del Estado de Chile y Banco Itaú Corpbanca presentaron los Antecedentes Generales sin observaciones;

Que, mediante Registro de Oferentes, de fecha 12 de mayo de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, Ley N° 20.027, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso, certificó que, efectuada la revisión de los antecedentes formales solicitados en las mencionadas Bases de Licitación, Banco del Estado de Chile y Banco Itaú Corpbanca quedaron como Oferentes Precalificados para la Segunda Etapa de la Apertura, denominada "De Revisión de la Oferta Económica";

Que, mediante Acta de Revisión de la Oferta Económica, de fecha 15 de mayo de 2017, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso certificó que se procedió a efectuar la Segunda Etapa de la Apertura de la Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, Ley N° 20.027, respecto de aquellos oferentes precalificados e incluidos en el Registro de Oferentes, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas y a la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Conforme a lo anterior se presentaron las ofertas que se indican a continuación:

1.- BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Institución Financiera Oferente	Ofertas	Porcentaje Nómima a Financiar por Banco (1-q)	Porcentaje Nómima a Vender al Fisco (q)	Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco (p)
BANCO DEL ESTADO DE CHILE	1	55,0000%	45,0000%	31,4000%
BANCO DEL ESTADO DE CHILE	2	55,0000%	45,0000%	36,1000%

2.- BANCO ITAÚ CORPBANCA

Institución Financiera Oferente	Ofertas	Porcentaje Nómina a Financiar por Banco (1-q)	Porcentaje Nómina a Vender al Fisco (q)	Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco (p)
BANCO ITAÚ CORPBANCA	1	55,0000%	45,0000%	45,0000%

Que, en la 96ª Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2017, y de conformidad con los criterios de evaluación que se indican en el punto 4.2 de las Bases Administrativas, la Comisión procedió a evaluar las ofertas antes indicadas con la finalidad de ordenarlas de menor a mayor valor. Este valor se determina multiplicando el porcentaje de los Créditos que se ofrece vender y ceder al Fisco, por el porcentaje de recargo respecto del valor par de dichos Créditos, especificado por cada Oferente para cada Nómina. Es decir, según la fórmula: $p \times q$, donde: p: Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco; y q: Porcentaje respecto del monto total de recursos que conforman una Nómina cualquiera de Estudiantes, que ofrece vender y ceder al Fisco.

Que, conforme a la evaluación efectuada, las Ofertas presentadas por las instituciones financieras, quedaron en el orden que se indica a continuación:

Nómina de Estudiantes / N° de Oferta	Institución Financiera Oferente	Ofertas N°	Porcentaje Nómina a Financiar por Banco (1-q)	Porcentaje Nómina a Vender al Fisco (q)	Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco (p)	Criterio de Evaluación (pxq)	Comprobación porcentaje a financiar, porcentaje a vender (1-q) + q
1	BANCO DEL ESTADO DE CHILE	1	55,0000%	45,0000%	31,4000%	14,1300%	100,0000%
2	BANCO DEL ESTADO DE CHILE	2	55,0000%	45,0000%	36,1000%	16,2450%	100,0000%
3	BANCO ITAÚ CORPBANCA	1	55,0000%	45,0000%	45,0000%	20,2500%	100,0000%

Que, como consecuencia del resultado de la evaluación, en la misma 96ª Sesión Ordinaria, la Comisión acordó, por unanimidad de los miembros presentes, adjudicar la Nómina de Estudiantes N°1 al Banco del Estado de Chile con un 31,4000% de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando directamente un 55% respecto del monto total de recursos que conforman dicha Nómina; adjudicar la Nómina de Estudiantes N° 2 al Banco del Estado de Chile con un 36,1000% de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando directamente un 55% respecto del monto total de recursos que conforman dicha Nómina; adjudicar la Nómina de Estudiantes N° 3 al Banco Itaú Corpbanca con un 45,0000% de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando directamente un 55% respecto del monto total de recursos que conforman la Nómina;

Que, una vez efectuada la Adjudicación de las Nóminas Nos. 1 y 2, al Banco del Estado de Chile y la Nómina N° 3, al Banco Itaú Corpbanca, la Comisión acordó en la 96ª Sesión Ordinaria, antes referida, y de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2 de las Bases Administrativas de la Licitación, declarar parcialmente desierto el proceso licitatorio respecto de las Nóminas de Estudiantes Nos. 4 y 5, que no pudieron ser adjudicadas;

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** las Nóminas de Estudiantes para el Servicio de Financiamiento y Administración del Sistema de Créditos para Estudios de Educación Superior de la Licitación del año 2017 a las Instituciones Financieras, y en las condiciones que se indican a continuación:
 - a. Las Nóminas de Estudiantes Nos. 1 y 2, al **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, de acuerdo a las siguientes condiciones:
 - a.1.) La Nómina de Estudiantes N°1, con un 31,4000% de recargo respecto del valor par de los créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando directamente un 55% respecto del monto total de recursos que conforman dicha Nómina.
 - a.2.) La Nómina de Estudiantes N° 2, con un 36,1000% de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando directamente un 55% respecto del monto total de recursos que conforman dicha Nómina.
 - b. La Nómina de Estudiantes N° 3 al **BANCO ITAÚ CORPBANCA** con un 45,0000% de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando directamente un 55% respecto del monto total de recursos que conforman la Nómina.
2. **DECLÁRESE PARCIALMENTE DESIERTA** la Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, establecidos según la Ley N° 20.027, del Año 2017, respecto de las Nóminas de Estudiantes Nos 4 y 5.
3. **SUSCRÍBASE** con los Adjudicatarios, el Contrato de Participación en el Sistema de Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal, el que deberá ser firmado por sus representantes legales en conformidad al formato tipo aprobado en la Resolución (T.R) N° 11 / 2017, de fecha 27 de enero de 2017. De conformidad con las facultades delegadas por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 96, de fecha 16 de mayo de 2017, corresponderá a su Director Ejecutivo la suscripción de dicho Contrato de Participación en representación de esta Comisión.
4. **NOTIFÍQUESE** a los Adjudicatarios la presente Resolución mediante carta certificada o personalmente, de conformidad con lo establecido en la Resolución (T.R) N° 11/ 2017, de fecha 27 de enero de 2017.
5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Diario Oficial y en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


TOMÁS BAYÓN ZUÑIGA
DIRECTOR EJECUTIVO

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES




SSP / FCB / dpr

DISTRIBUCIÓN:

1. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
2. BANCO ITAÚ CORPBANCA
3. ARCHIVO